

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **113912018**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **11 de octubre, 2018**

Solicitante: **Lalo Escutia**

En atención a su solicitud de información de fecha **1º de octubre de 2018**, la cual dice textualmente: **“Solicito la información que se encuentra en el documento que se adjunta, respecto a los contratos, convenios, licitaciones, adjudicaciones, y toda la demás información que responda a las preguntas que integra el mismo, toda vez que ya se revisó el portal de transparencia del Estado y no se logró encontrar dicha información. Asimismo, solicito me sea respondido por este medio y al correo electrónico siguiente eduardoescdel arroba outlook.com”** (sic), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Coordinación General Administrativa a través de la Jefatura de Recursos Materiales**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTAS DEL ÁREA RESPONSABLE:

1. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 se adquirió leche marca PPE en polvo semi descremada sabor natural bolsa tetrapak de 1 kilo
 2. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ninguna marca o marcas de leche de ninguna categoría o clasificación.
 3. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ninguna marca o marcas de leche de ninguna categoría o clasificación.
 4. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 se adquirió leche entera marca CONCON en polvo con vitaminas y minerales sabor natural bolsa aluminada de 1 kilo
 5. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea de ninguna categoría o clasificación.
 6. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea de ninguna categoría o clasificación.
 7. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea de ninguna categoría o clasificación.
 8. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea de ninguna categoría o clasificación.
 9. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea combinada de ninguna categoría o clasificación.
 10. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea combinada de ninguna categoría o clasificación.
 11. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea combinada de ninguna categoría o clasificación.
- Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

12. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ninguna marca o marcas de formula láctea combinada de ninguna categoría o clasificación.
13. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 se compraron 825,000 kilos de leche en polvo
14. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de leche.
15. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de leche.
16. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 hasta el mes de septiembre se compraron 6,000 kilos
17. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea.
18. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea.
19. En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea.
20. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea.
21. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada.
22. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada.
23. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada.
24. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada.
25. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 se compró leche en polvo en bolsa tetrapak de 1 kilo
26. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de leche con ningún empaque y de ningunos mililitros.
27. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de leche con ningún empaque y de ningunos mililitros.
28. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 se compró leche en polvo bolsa aluminizada de 1 kilo
29. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.
30. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

31. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.
32. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.
33. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2015 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada con ningún empaque y de ningunos mililitros.
34. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada con ningún empaque y de ningunos mililitros.
35. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada con ningún empaque y de ningunos mililitros.
36. RESPUESTA.- En el periodo comprendido del año 2018 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea combinada con ningún empaque y de ningunos mililitros.
37. RESPUESTA.- la leche es entregada en el almacén de la Secretaria de Desarrollo Social en av. de las industrias 6504 int. 26, colonia almacenes industriales dos, Chihuahua, Chih.
38. En el periodo comprendido del año 2016 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.
39. En el periodo comprendido del año 2017 no se ha comprado ningún volumen de formula láctea con ningún empaque y de ningunos mililitros.
40. Personas en situación con vulnerabilidad siendo la entrega de manera gratuita
41. En virtud que no se compró formula láctea no hubo distribución
42. En virtud que no se compró formula láctea combinada no hubo distribución

43. Acta del fallo ANEXO
44. Acta del fallo ANEXO
45. RESPUESTA.- No se le compro leche a LICONSA y/o DICONSA
46. RESPUESTA.- No se le compro formula láctea a LICONSA y/o DICONSA
47. RESPUESTA.- No se le compro formula láctea combinada a LICONSA y/o DICONSA
48. RESPUESTA.- No se recibió leche por parte del gobierno federal
49. RESPUESTA.- No se recibió ninguno de estos productos (leche, formula láctea, formula láctea combinada) por parte ninguna otra instancia publica
50. RESPUESTA.- La leche que se compró en este año 2018 es parte de una despensa es marca CONCON en envase aluminizado de 1 kilo en polvo con vitaminas y minerales sabor natural, leche entera de vaca, a un precio por unidad de \$78.00 y el proveedor que gano la licitación es Distribuidora Esquer S.A. de C.V.
51. RESPUESTA.- No se ha comprado ninguna fórmula láctea de ninguna categoría o clasificación.

52. RESPUESTA.- No se ha comprado ninguna fórmula láctea combinada de ninguna categoría o clasificación.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda.

No. Expediente: SH/AD/114/2015

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE 825,000 KG DE LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO NATURAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 18 de Agosto del año 2015 en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el séptimo piso del edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 601 de esta ciudad, se procede a la emisión del presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 17 de Agosto del 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo dio recepción al oficio RMSG-062/2015 emitido por la Arq. Nieves Aurora Maloof Arzola, Coordinadora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, documento en el que solicita a este Comité se norme el desarrollo de un procedimiento de Licitación Restringida bajo la modalidad de Adjudicación Directa para la Adquisición de 825,000 kg de leche semidescremada en polvo natural, que se entregará a las personas en condiciones de vulnerabilidad, y/o personas que por causas coyunturales o emergentes requieren de apoyo para su alimentación dando respuesta a los afectados, para ejecutar el "PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE" para todos los municipios del Estado de Chihuahua, por un monto de \$66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), la entrega se realizará 15 días posteriores a la elaboración del contrato, en los lugares, términos y condiciones que se indiquen en su momento por la dependencia solicitante.

II.- La Dependencia prevé el ejercicio de recursos de origen Estatal por la cantidad total de una inversión aprobada de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100, M.N.), autorizados mediante el Oficio DP-1428/2015, de fecha 13 de Agosto del 2015, emitido por el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda.

III.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo principal el desarrollo social y humano de niños, jóvenes y adultos mayores, personas en situación de discapacidad, marginación, discriminación y exclusión, así como asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal, para enfrentar la falta de alimentos básicos con apoyos consistentes en productos, para la alimentación de las personas en alto grado de vulnerabilidad sobre todo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda.

No. Expediente: SH/AD/114/2015

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el presente asunto resulta aplicable la causal de excepción al procedimiento de Licitación Pública ordenado por el Artículo 102 fracción II del Apartado A, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado, mismas que refiere que:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

"ARTÍCULO 102. Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando...

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

II.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados y, bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicará una institución de crédito, o especialista en valuación debidamente acreditado ante el Departamento Estatal de Profesiones u otros terceros legítimos para ello conforme a las disposiciones aplicables..."

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

DICTAMEN

I.- Es procedente la solicitud formulada por la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se autoriza la Licitación Restringida bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la Adquisición de 825,000 kg de leche semidescremada en polvo natural, que se entregará a las personas en condiciones de vulnerabilidad, y/o personas que por causas coyunturales o emergentes requieren de apoyo para su alimentación dando respuesta a los afectados, para ejecutar el "PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE" para todos los municipios del Estado de Chihuahua, por un monto de \$66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), la entrega se realizará 15 días posteriores a la elaboración del contrato, en los lugares, términos y condiciones que se indiquen en su momento por la dependencia solicitante, en los lugares, términos y condiciones que se indiquen en su momento por la dependencia solicitante,



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda.

No. Expediente: SH/AD/114/2015

quedando bajo la estricta responsabilidad de la Dependencia que el proveedor o proveedores con quienes contrate, cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos y económicos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- En razón de lo anteriormente expuesto, asígnesele el expediente número SH/AD/114/2015.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO.**

M.G.P. Antonio Enrique Tarín García
Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Poder Ejecutivo.

Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar.
Representante de la Dirección de
Programas de Inversión de la
Secretaría de Hacienda.

**Representante de la Secretaría de
la Contraloría del Gobierno
del Estado. Observador.**

Arq. Nieves Aurora Maloof Arzola
Coordinadora General Administrativa
de la Secretaría de Desarrollo Social.

DAMA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO SH/AD/114/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 825,000 KG DE LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO NATURAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/076/2018 Fallo

ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/076/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS, PARA APOYAR A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 14 de Agosto de 2018, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes la Ing. Carolina Córdova Rascón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la C.P. Alejandra Portillo Durán, Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. Sofía Alejandra Ramos González, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, la Lic. Clara Iveth Rodarte Salinas, Observador de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública, el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y la Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez, Secretaría Técnica y encargada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

HECHOS:

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue por parte de la **C.P. Alejandra Portillo Durán**, quien tiene el cargo de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Social.

Previo dictamen con número de oficio **SDS/CGA/302/2018**, recibido el día 13 de Agosto de 2018, firmado por el M.D.O. Jose Dolores Ramirez Villarreal, Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, presentado por parte de la Dependencia solicitante, se determina lo siguiente:

A) COMERCIALIZADORA DON CACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

B) DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la **PARTIDA ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

D) MAYOREO GARAY DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la **PARTIDA UNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la

[Handwritten signatures and initials]



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/076/2018 Fallo

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.


De lo anterior, se emite el fallo adjudicatorio a favor del licitante: **DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.** en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable, más bajo y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VII de las bases, en los siguientes términos:


LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIOTOTAL CON I.V.A.
DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	ÚNICA	6,000 DESPENSAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS	\$379.45	\$2'276,700.00 (Dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos 00/100 M.N.)

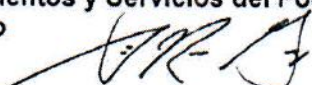
En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **día 28 de Agosto del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la Ave. Venustiano Carranza #803, de la Col. Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

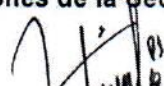
**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**



Ing. Carolina Córdova Rascón
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo
del Estado


C.P. Alejandra Portillo Durán
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Social


Lic. Sofía Alejandra Ramos González
Representante de la Dirección de Programación,
Control de Pagos y Seguimiento Financiero de
Inversiones de la Secretaría de Hacienda


Lic. Clara Iveth Rodarte Salinas
Observador de la Dirección de Normatividad y
Responsabilidades Administrativas de la
Secretaría de la Función Pública


Lic. Genaro Verdugo Armenta
Representante de la Dirección Jurídica de la
Secretaría de Hacienda

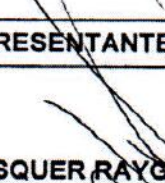

Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez
Secretaría Técnica y encargada del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/076/2018 Fallo

LICITANTE

LICITANTE	REPRESENTANTE
DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	 SERGIO ESQUER RAYGADAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/076/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS, PARA APOYAR A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

G

L




 Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales